

MANIFIESTO,
Y PROTESTACION
 DEL REY DE LA GRAN BRE-
 taña ; contra la Repulsa de la Dieta de Ratif-
 bona, en no restituir la casa del Pala-
 tin en su dre .ho.



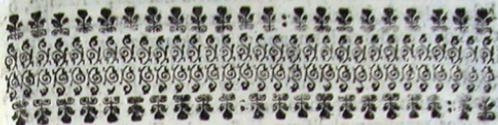
CON LICENCIA,

Impresso en Paris, y agora en Barcelona : En la
 Emprenta de Iayme Romeu, delante San-
 tiago, Año 1641.

MANIFIESTO
Y PROTESTACION
DEL REY DE LA GRAN BRE-
taña: contra la Rebelion de la Dicha de Irlanda:
donde se no restituir la casa del Palacio
en su derecho.



COMUNICACION
Impreso en Paris: y agora en Barcelona: En la
Emprenta de Jaime Rovira, del año 1713.



IESVS, MARIA.

Carlos por la gracia de Dios Rey de la gran Bre-
taña, &c. à todos los que viera este Manifiesto
salud.



OS auemos tenido a bien, y juzgado por con-
ueniente, a la conseruacion de la honra, y de
la dignidad de nuestra Corona, informar a
todo el mundo en general, y a cada qual en
particular, por vna relacion sumaria, del que
ha pasado en el negocio de nuestra carissima, y vnica herma-
na de nuestro Cuñado, y Sobrinos, los Electores, y Princeses
Palatinos del Rin; y acordar los buenos oficios que ha he-
cho nuestro Honorificentissimo Padre el Rey Iacobo de di-
chosa memoria; y juntamente, los amorosos procedimien-
tos, y medios que nos auemos empleado, para conseruar la
paz en la Christiandad, antes que solicitar effusion de sangre
innocente, todo a fin de restituir esta familia Electoral, y Pa-
latina en sus antiguos derechos, dignidades, y possession del
Imperio, de que ha sido espoliada, è indignamente expulsa, y
desterrada, por sola la fuerza, y violencia de las armas, con-
tra los procedimientos ordinarios de la justicia, y en despre-
cio, y preiujzio de las antiguas Leyes, y Constituciones del
grado Imperio, y finalmente instruir a cada qual por el mismo
medio de la resolucion que nos auemos hecho en esta matre-
ria.

Es casi imposible, que se halle en la Europa, Principe, ó Estado alguno, particularmente de aquellos que tienen noticias, ó intereses en los negocios de Alemania: que no estén informados de los gastos y dispendios, que el difunto Rey nuestro Honorificentísimo Padre, y Nos por espacio de veynete años auemos empleado en embaxadas, en principios de tratados, tanto con el difunto Emperador Ferdinand, como con el Rey de España, y Estados del Imperio: para prouar por todas las vias y caminos de dulçura, por todas las mas fáciles que se puedan imaginar, el restablimento a nuestra sobredicha cara hermana, cuñada, y sobrinos en su antiguo derecho y possession: Condicion, sin la qual, ni se puede esperar buen asiento, y consequentemente, ni alcanzar paz firme y figura en el Imperio: ni por la mesma razon buena correspondencia con alguno de los Principes, y Estados interrelados; antes al contrario se ha de temer, que la guerra sangrienta como ella es, nõ se perpetue, y continue, destruyendo, y consumiendo todos los Principes y Estados de la Christianidad.

Que si nos auemos dexado passar muchas ocasiones favorables a nuestros designios, en las quales nos auemos hallado con autoridad de Dios por el poder que nos ha dado, con poder y mano, para preuenir, y rechazar las violencias hechas a nuestra sobredicha hermana, cuñada, y sobrinos; este reportamiento no ha procedido de otra parte, que de nuestra piadosa inclinacion, y del afecto que nos tenemos a la paz publica. A esta consideracion se juntò, la atencion a diuersas promesas, cartas autenticas, y otras fianças, que muchas vezes, y repetidamente nos han dado el sobredicho Emperador difunto, el Rey de España, y otros vsurpadores, de los patrimonios y herencia de la dicha casa Electoral Palatina. Promesas, que nos hazian creer con certeza, que por lo menos nuestra intercession los inclinaria a vna justa y honesta paz, para la restitucion de los Estados y dignidades, de nuestra hermana y sobrinos. Esta creencia nos obligò, no solo a ceder a nuestro interes, y al publico, pero a no empeñar nuestras armas, sien-

do la causa tan justa y favorable: Cierro ella nos obligò a hazer salir fuera del Palatinado, y apartar las fuerças del Conde Mansfeld. Nos auemos trabajado en conseguir muchas treguas y suspensiones de armas con sola la intencion, de disponer el camino a vna composicion amigable, segun las esperanças que nos auian dado, y las promesas que muchas vezes nos han hecho; a las quales dimos tanto credito, que en fe dellas hizimos, que algunas plaças fuertes se diesen y depositassen en manos del Rey de España.

Empero al fin, todos estos buenos officios, y todas estas diligencias Christianas y amigables han quedado frustradas; y los efectos que se esperauan primeramente se han differido, y despues desuaneçido, todo a fin de echar mas hondas raizes, y consequentemente, perpetuar las vsurpaciones hechas de la casa Palatina. Con esto, y con la continua oppression de nuestros parientes y deudos, notoriamente han abusado de nuestra piedad y paciencia: de fuerte, que nos hallamos forçados a protestar y dezir, que no se ha efectuado cosa segun nuestro gusto, ni conforma a la esperança que siempre nos han dado, y auamos concebido; Y no nos queda ya que esperar cosa alguna, por via de amigable justicia de quanto muchas vezes nos han prometido, y con figuridad han esperado todos los que aman la paz de la Christianidad. Esto a sido suficiente, para que de aqui adelante, tengamos por sospechosas quantas proposiciones se hizieren de tratados.

Todavia no ha mucho q̄ ha uemos recibido auiso de nuestro carísimo Tio el Rey de Dinamarca, que por su interposicion de seys de Mayo vltimamente passado, ha sido plenamente informado, que el Rey de Vngria, y el Duque de Bauiera estauan mas que nunca resueltos de buscar, y procurar en la dieta de Ratisbona medios amigables, para dar remate, y fin a las diferencias susodichas, con que se dispondria el camino para effectuar, y concluir vna paz, y amistad general en todo el Imperio, y que para este fin le auian aceptado por medierno en compañía de otros Electores del mesmo Imperio, y que el tenia muchas fianças, y grandes figuridades de que se

hallaria

hallaría inclinacion, y disposicion mayor que antes para el restablecimiento de la familia Palatina, y Electoral, en todos sus derechos, y dignidades: y que juntamente para este fin auia obtenido, los saluocō ductos necesarios para las personas de nuestros sobrinos, y de sus hermanos, ò Diputados que ellos quisiesen enuiar a la dicha Dieta, con todas las clausulas requiritas, para venir, estar, y bolver con seguridad, y para deduzir el hecho, y la justicia de la dicha causa, que nuestros sobrinos han sido solicitados por cartas de otros Electores. El dicho Rey de Dinamarca ha juntamente instruido, y despachado sus Embaxadores para asistir en esta occurrencia, a las personas, ò a los Diputados de nuestros sobrinos, y al susodicho tratado de la paz; y que el dicho Rey de Dinamarca, y los dichos Electores han deseado que juntásemos nuestros Embaxadores deuidamente calificados, è instruidos para el mesmo fin.

Por estas causas y razones, entrando en la deliberacion deste negocio, auemos juzgado que seria a proposito no fallar por nuestra parte, a la execucion de vn desigño tan bueno, y tan saludable, y que enteramente se ajusta, y conforma al nuestro, y al de tantos Principes. Nos pues auemos resuelto de hazer la vltima tentatiua por medio deste tratado, embiendo nuestro Embaxador a la dicha dieta: al qual para este fin le auemos dado pleno, è instrucion de contribuir toda nuestra autoridad, a fin de procurar vna buena paz para el restablecimiento de nuestra dicha hermana, sobrinos, y familia Electoral; Exortando a todos los Reyes, Principes, y Estados nuestros amigos, deudos, y Confederados que se hallaran a la dicha dieta, y a los que allitendian Embaxadores, ò Diputados quieran ayudar a la justicia de vna causa tan buena, y a la restauracion de la paz del estado mis desolado de Alemania.

Empero, por quanto Nos tenemos justo fundamento y razones (por experiencias passadas) de dudár, que el fruto y successo de esta Assamblea, no ha de corresponder a nuestro desseo, an

tes se ha de temer no produzga efectos contrarios, y perjudiciales a los derechos de nuestros dichos sobrinos, y de su familia que Dios no quiera: por tanto nos hallamos assi mesmo obligados a protestar, como por las presentes lo hazemos de todas las resoluciones, sentencias, y qualesquier actos que puedan ser tomados, dados, ò hechos por el establecimiento, y aumentacion de las usurpaciones, y oppresiones hechas contra la dicha casa Electoral, como de hecho las damos y reputamos por inualidas, y de ningun poder.

En el qual caso nos protestamos, y declaramos, que no obstantes las dichas resoluciones, sentencias, y qualesquier actos que nos declaramos de nueuo por nulos, no queremos abandonar, ni perder nuestros justos intereses, los publicos, ni la causa, y justas pretensiones de nuestra hermana, y sobrinos, como ni los de otros Principes, y Estados, comprehendidos en dichas oppresiones; sino que queremos poner, y emplear la fuerza, y la pujança que Dios nos a dado, tanto por nuestras armas, como por la asistencia y ayuda de las de nuestros amigos y deudos, para realçar nuestra propia honra, y establecer vna paz general, haziendo reparar las injurias, usurpaciones, y oppresiones hechas a esta illustre familia Electoral; y despues emplear todos los medios a Nos posibles, para alcanzar vna dichosa y deseada paz al Imperio adigido de Alemania. Y assi nos apellamos a Dios todo poderoso, que conoce los coraçones de todos los Principes; y ciertamente todo el mundo será testigo, que de aqui adelante nos seremos innocentes de quantos males sucedieren, si nuestras esperanças quedan con la dilacion frustradas.

Este Manifiesto ha sido presentado a las dos Salas del Parlamento de Inglaterra en 15. de Julio del año presente 1641. y fue referendado y registrado en 17. del mismo mes y año. En 20. fue aprouado por la Sala de los Pares; y en 22. las dos Salas del sobredicho Parlamento juntas, hizieron relacion al

Rey

